

## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2011

**“Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”**

**RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y /O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 21 DE JULIO DE 2011.**

**OBSERVACIONES CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA S.A.  
MARIA CONSUELO PAREJA SIERRA**

- 1. El presupuesto asignado se estableció con base en una población de 522 beneficiarios. El valor del contrato será adicionado si en cualquier momento durante su ejecución la población se incrementa, de manera que se garantice la prestación del servicio a la población que exceda de los 522? (teniendo en cuenta que los términos de referencia mencionan que no habrá incrementos para servicios adicionales)*

**Respuesta:** El presupuesto está en relación al número de usuarios es decir que la afectación del presupuesto se produce en la medida en que exista demanda de servicios por usuario, en principio 522, pero puede afectarse por aumento o disminución de la población.

- 2. Aparte de garantía de seriedad de la oferta mediante póliza de seguros o garantía bancaria, ¿cuáles otras garantías son admitidas?. El numeral 4.2.3 habla de los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el reglamento. ¿A qué reglamento hace referencia?. ¿Cómo se accede a él?*

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación respecto del primer párrafo. El texto del numeral 4.2.3 quedará de la siguiente manera:

**“4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: (...)”

3. *El numeral 4.2.3.4. concede un plazo de dos días calendario contados desde la fecha de firma del contrato para entregar la garantía única. Se solicita ampliarlo a cinco (5) días hábiles, conforme con lo establecido en el numeral 9.1.*

**Respuesta:** Se Acepta la Observación se adendara lo pertinente.

4. *Cómo se obtiene el K residual? Si no estamos en el registro de proponentes, ¿cómo se mide? Mediante decreto 1464 de 2010, en su artículo 4 - parágrafo, los servicios de salud no son objeto de inscripción en el registro único de proponentes.*

**Respuesta:** Se Acepta la Observación se adendara lo pertinente.

5. *El numeral 5.1 y el 8.5.1. tienen errores por diferencia entre números y letras.*

**Respuesta:** Se Acepta la Observación se adendara lo pertinente

6. *La vigencia del amparo de calidad de la garantía única es injustificadamente largo. Se solicita modificarlo de manera que quede igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.*

**Respuesta:** No se acepta la observación se mantiene con lo publicado por disposición normativa.

7. *Se solicita retirar el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales de la garantía única, teniendo en cuenta que no se prestarán servicios de objeto igual o similar a las actividades propias de la universidad, ni en las instalaciones de la universidad, de manera que no se genera riesgo laboral frente a ésta y esta garantía en cambio sí incrementa el costo de la contratación.*

**Respuesta:** No se acepta la observación se mantiene con lo publicado.

8. *Se solicita modificar la base de imposición de las multas. Teniendo en cuenta el valor total del contrato, el valor de las multas diarias es excesivamente oneroso. Se sugiere que se aplique el 1% sobre el valor de la prestación incumplida o sobre el valor de la factura mensual.*

**Respuesta:** No se acepta la observación se mantiene con lo publicado.

9. *Se solicita incluir un procedimiento para garantizar el derecho de defensa del contratista y corrección de situaciones que se presenten durante la vigencia del contrato, antes de imponer cualquier sanción. Procedimiento en virtud del cual se permita al contratista presentar la justificación de la demora o supuesto incumplimiento y plazo para subsanar, según la prestación de que se trate.*

**Respuesta:** Se Acepta la Observación se adendara lo pertinente.

10. *Se solicita aclarar en qué eventos procede la imposición de multas de apremio y en cuales la pena por incumplimiento parcial y retirar la posibilidad de su aplicación simultánea.*

**Respuesta:** *No se acepta la observación. El numeral 10.7 de los términos de referencia señala que por atraso en el cumplimiento de obligaciones, y la manera de aplicarlas, para el caso de su aplicación simultanea.*

11. *Se solicita disminuir el porcentaje de la sanción por incumplimiento parcial. Calcularlo con base en la prestación incumplida o en la facturación mensual.*

**Respuesta:** No se acepta la observación se mantiene con lo publicado

12. *No fue posible conocer la Resolución 014 de 2004, en donde podemos tener acceso a ella?*

**Respuesta:** La Universidad informa que se encuentra en la dirección: [http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res\\_2004-014.pdf](http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2004-014.pdf)

13. *¿La universidad retiene el IVA sobre el valor del contrato?*

**Respuesta:** La Universidad aclara que si son grandes contribuyentes no se realiza retenciones de IVA, para los demás casos la Universidad retiene el 50% del valor por el concepto.

14. *Se solicita eliminar del numeral 10.16 la posibilidad de subcontratar, teniendo en cuenta que la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato implica la subcontratación de todos los servicios con una red de clínicas, hospitales, instituciones médicas y profesionales de todas las áreas de la salud a nivel nacional.*

**Respuesta:** La Universidad aclara que el numeral hace referencia a que la empresa que resulte ganadora del proceso no podrá ceder o subcontratar la totalidad del objeto del contrato.

**El enfoque de las siguientes preguntas es básicamente cobertura y la forma de plasmarlo en el documento:**

1. *¿La cirugía refractiva, aplica desde que dioptrías para su cobertura?*

**Respuesta:** Según pertinencia, criterio médico y patología subyacente. Es usual realizar los procedimientos quirúrgicos entre 2 y 7 dioptrías.

2. *¿Si se realiza cirugía refractiva, el usuario tiene derecho a lentes y monturas?*

**Respuesta:** La cirugía es para dejar de usarlas y en ocasiones puede requerirse, ello dependerá de la pertinencia médica.

3. *Cuando se habla de coberturas odontológicas, el texto “Así como los demás tratamientos que sean necesarios” para garantizar la integralidad recuperación. ¿Se deja limitado a las coberturas que se enuncian en el primer párrafo?*

**Respuesta:** Según pertinencia del odontólogo especialista.

4. *¿En los medicamentos dermatológicos, se cubren los cosméticos con fines no médicos?*

**Respuesta:** Según pertinencia o criterio médico

5. *¿En la entrega de suministros solamente hacen referencia a jeringas y tiras de glucometría?, ¿Cuales otros incluyen?, ¿Cuantas medias de gradiente presión?*

**Respuesta:** Sus solicitudes están en concordancia con la pertinencia médica, incluyen todo insumo o material médico quirúrgico.

6. *Cuál es la indicación de la cobertura de una silla de ruedas*

**Respuesta:** Según pertinencia médica ejemplo síndrome espástico, síndrome de neurona motora superior, síndrome medular, etc.

7. *¿Qué es un examen odontológico integral tipo ejecutivo?”*

**Respuesta:** *Aquel realizado desde el punto de vista profiláctico o de prevención de las patologías orales y dependiendo del diagnóstico su remisión al especialista indicado.*

**OBSERVACIONES PROGRESS SAS  
WILLIAM BOADA RUIZ ANALISTA DE LICITACIONES**

1. *De acuerdo a la clasificación de la población según grupo etáreos*

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| <i>MENORES DE 60 AÑOS</i> | <i>402</i>        |
| <i>MAYORES DE 60 AÑOS</i> | <i>120</i>        |
| <b><i>TOTAL</i></b>       | <b><i>522</i></b> |

*Consideramos muy importante disponer de la siguiente información con el ánimo de estructurar una propuesta económica ajustada a la realidad del futuro contrato a suscribir:*

- a. Especificar y detallar de cada uno de los usuarios pertenecientes al total de los 522 usuarios: 1. Edad, 2. Sexo, 3. Ciudad de residencia y 4. Si actualmente adelanta tratamiento por enfermedades de alto costo o catastróficas*

**Respuesta:** *La Universidad aporta un anexo a los términos como apoyo informativo.*

*2. Solicitamos aclarar que de acuerdo a su naturaleza podrán participar las compañías de medicina prepagada, compañías de Seguros de Vida, Entidades Promotoras de Salud que dispongan del Registro y Autorización ante Min Protección Social, Supersalud y Superfinanciera según corresponda y no será requisito de participación contar con el registro y autorización de cada una de las entidades de vigilancia anteriormente mencionadas.*

**Respuesta:** El numeral 4.1.2 de los términos de referencia expresa claramente que los proponentes deben desarrollar actividades acordes con su objeto y estrictamente relacionadas con el cumplimiento del objeto de la convocatoria de conformidad con el artículo 99 del código de comercio.